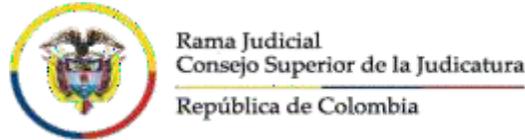


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100075 00 (C202100075)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de enero de 2024 solicitud de aceptación de cesión de derechos litigiosos.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se dispone:

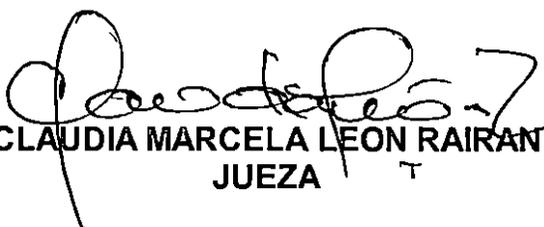
1. Aceptar la cesión de la totalidad de los derechos de crédito contenidos en el presente trámite efectuada por el Banco Comercial Av Villas S.A., como cedente, a AECSA S.A.S., como cesionario (PDF 54).

De conformidad con el inciso 3º del artículo 68 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que AECSA S.A.S. actúa como litisconsorte del anterior titular cedente.

Notifíquese el proveído al demandado mediante anotación por estado.

2. Previo a reconocer personería jurídica, requiérase al cesionario para que allegue poder especial debidamente conferido para esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 014
de 24 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc0d9356fc8d1f1fd0b60f71b909e5c6559be120d69760e5c922ccb41a34fbc**

Documento generado en 23/04/2024 04:37:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>